



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JE-225/2024.

**ACTOR:** ARNULFO CONTRERAS PÉREZ,  
EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR EL  
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

**VISTAS** las cuentas de diecinueve y veintidós de junio, signadas por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativas a las promociones registradas con los número de folios **1323, 1314, 1385 y 1426**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Informe circunstanciado de la autoridad señalada como responsable.** Con fundamento en el artículo 43, fracción V, de la Ley de Medios, téngase al Consejero presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, rindiendo informe circunstanciado respecto del acto reclamado y haciendo las manifestaciones a que se refiere el escrito de cuenta con número de folio **1323**, en defensa de la legalidad del acto impugnado

**TERCERO. Debida publicidad.** Del análisis que se realiza a la promoción de cuenta con número de folio **1426**, se tiene por debidamente publicitado el presente medio de impugnación, tal como se advierte de la constancia de fijación y la certificación de retiro, remitidas por la autoridad responsable, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de Medios.

**CUARTO. Tercera interesada.** Ahora bien, del análisis realizado a la promoción con número de folio **1385**, se advierte que durante el término previsto para la publicación de ley (setenta y dos horas), se presentó ante



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

este Tribunal escrito para solicitar la calidad de tercera interesada, signado por la Ciudadana Sharon González Portillo, en su carácter de Presidenta electa de la Comunidad de San Bartolomé Tenango, Tetlatlahuca, Tlaxcala, postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

Por lo anterior, **téngase** a la Ciudadana ya mencionada, solicitando el carácter de tercera interesada dentro del presente medio de impugnación, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Medios.

**QUINTO. Cumplimiento al requerimiento por del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.** Se tiene por recibido la promoción de cuenta registrada con el número de folio **1314**, dando cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal; en razón de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el acuerdo de fecha diecisiete de junio.

**SEXO. Medio para recibir notificaciones de la tercera interesada.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio señalado en su escrito de comparecencia; asimismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico [juristlax2022@outlook.com](mailto:juristlax2022@outlook.com) para oír y recibir notificaciones para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Así mismo, se tiene por autorizado al profesional en Derecho señalado, para los mismos efectos e imponerse de los autos.

**SEPTIMO. Medio para recibir notificaciones por parte de la autoridad responsable.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio señalado en su informe circunstanciado; asimismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico [secretaria@itetlax.org.mx](mailto:secretaria@itetlax.org.mx) para oír y recibir notificaciones para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Así mismo, se tiene por autorizado al profesional en Derecho señalado, para los mismos efectos e imponerse de los autos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: a la parte **actora**, a la **tercera interesada** y a la **autoridad responsable** en el correo autorizado; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados y **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

**MAGISTRADO**

**MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI**

**SECRETARIA**

**GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ**

